

SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - JEISON ALBERTO HERNANDEZ SERRANO VS CI PRODECO S.A. Y OTROS RAD. 2020-00198 Juzgado 6° Laboral Circuito Barranquilla

Juan Barros Ochoa <juan.barros@chapmanysociados.com>

Mié 18/05/2022 8:52 AM

Para: Juzgado 06 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref.: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JEISON ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO
DEMANDADOS: C.I. PRODECO S.A. Y OTROS
RADICACION: 08001310500620200019800

Quien suscribe, **MARCELA HENRIQUEZ BLANCO**, abogada, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada sustituta de **C.I. PRODECO S.A.**, conforme al poder principal y de sustitución que obran en el expediente, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente al Despacho para solicitarle se sirva ejercer **control de legalidad** al auto proferido el 16 de mayo de 2022 y notificado por estados del 17 de mayo, dentro del proceso de la referencia, en los términos que expongo a continuación:

Solicito se realice el estudio y **ADMISIÓN** del llamamiento en garantía de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A** aportado por mi representada con la contestación de la demanda el 1° de marzo de 2021, a través del cual la codemandada RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. tomó pólizas de seguro a favor de C.I. PRODECO S.A. para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y emolumentos laborales que deriven del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista RELIANZ, toda vez que en el auto del 16 de mayo de 2022 que admitió las contestaciones de demanda y reforma de demanda, en el que incluso se fijó fecha de audiencia del art. 77 CPTSS, el Despacho a su cargo no se pronunció sobre dicho llamamiento.

Por lo anterior le solicitamos de manera respetuosa al Despacho **ADMITIR** el llamamiento solicitado, en aras de preservar el derecho de defensa que le asiste a mi representada y así evitar futuras nulidades que puedan generarse dentro del presente proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada.

De la Señora Juez, atentamente

MARCELA HENRIQUEZ BLANCO

C.C. No. 1.140.877.702 de Barranquilla

T.P. No. 326.731 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref.: PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JEISON ALBERTO HERNÁNDEZ SERRANO
DEMANDADOS: C.I. PRODECO S.A. Y OTROS
RADICADO: 08-001-31-05-006-2020-00198-00

Quien suscribe, **MARCELA HENRIQUEZ BLANCO**, abogada, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada sustituta de **C.I. PRODECO S.A.**, conforme al poder principal y de sustitución que obran en el expediente, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente al Despacho para solicitarle se sirva ejercer **control de legalidad** al auto proferido el 16 de mayo de 2022 y notificado por estados del 17 de mayo, dentro del proceso de la referencia, en los términos que expongo a continuación:

Solicito se realice el estudio y **ADMISIÓN** del llamamiento en garantía de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A** aportado por mi representada con la contestación de la demanda el 1º de marzo de 2021, a través del cual la codemandada RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. tomó pólizas de seguro a favor de C.I. PRODECO S.A. para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y emolumentos laborales que deriven del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista RELIANZ, toda vez que en el auto del 16 de mayo de 2022 que admitió las contestaciones de demanda y reforma de demanda, en el que incluso se fijó fecha de audiencia del art. 77 CPTSS, el Despacho a su cargo no se pronunció sobre dicho llamamiento.

Por lo anterior le solicitamos de manera respetuosa al Despacho **ADMITIR** el llamamiento solicitado, en aras de preservar el derecho de defensa que le asiste a mi representada y así evitar futuras nulidades que puedan generarse dentro del presente proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada.

De la Señora Juez, atentamente



MARCELA HENRIQUEZ BLANCO
 C.C. 1.140.877.702 de Barranquilla.
 T.P. 326.731 del C. S. de la J